



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.452

Lunes 05 de Agosto de 2019

Edición de 38 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2019

01 _____ \$ 2.825.-

02 _____ \$ 4.685.-

Total _____ \$ 7.510.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2019-961-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 18 de Julio de 2019

Referencia: Expte: 1659-58-2019-Modificacion Presupuestaria - Cooperación UNIFEC.

VISTO: El Expediente N° 1659-58-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita incorporación presupuestaria del remanente al cierre del ejercicio anterior del Recurso "Cooperación UNIFEC para la Inclusión y Autoevaluación de la

Calidad Educativa", el que se afecta a incrementar el crédito presupuestario de diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Inciso "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales;

Que, ello permitirá la atención de las actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1659 5819

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34532	REM. COOPERAC. UNICEF P/INCLUS Y AUTOEVAL. DE LA CAL. EDUC.	16	303,175,00	303,175,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			303,175,00	303,175,00
TOTAL DE RECURSOS			303,175,00	303,175,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1659 5819

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
16	01	00	00	14	299	34532	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	85,000,00
	01	00	00	14	371	34532	PASAJES Y VIATICOS	67,435,00
	01	00	00	14	391	34532	LOCACION DE SERVICIOS	142,240,00
	01	00	00	14	399	34532	OTROS SERVICIOS VARIOS	8,500,00

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Dra. Mariela Nassif****DECRETO-2019-962-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 18 de Julio de 2019

Referencia: Expte: 1116-36-2019-Modificacion Presup. - Mrio. de Educ. Nac.-Plan Finalización de Estudios.

VISTO: El Expediente N° 1116-36-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita en el Programa 01 - "Acciones Centrales del Consejo General de Educación" de la Jurisdicción 55 - "Consejo General de Educación", la incorporación presupuestaria del remanente existente al cierre del Ejercicio anterior del Recurso "Aporte Ministerio de Educación Nación para Plan Finalización de Estudios", el que se afecta a incrementar el

crédito presupuestario de la Partida 121 - "Retribuciones del Cargo";

Que, ello permitirá la atención de las actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1116 3619

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34463	REMANENTE AP, MRJO, EDUC. NAC, P/PLAN FINALIZ. ESTUDIOS	55	1,746,526,00	1,746,526,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			1,746,526,00	1,746,526,00
TOTAL DE RECURSOS			1,746,526,00	1,746,526,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1116 3619

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
55	01	00	00	06	121	34463	RETRIBUCIONES DEL CARGO	1,746,526,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-963-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 18 de Julio de 2019

Referencia: Expte. 221-127-2019-Rendic. de Anticipo de Fondos 1° Jornada Internac. Manten de Campo de Golf

VISTO: el Expediente N° 221-127-2019, y la Resolución N° 2385, de fecha 03 de Julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente

precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de las contrataciones en el marco de la organización del evento las "I° Jornadas Internacionales de Mantenimiento de Campos de Golf";

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2385, de fecha 03 de Julio de 2019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el

Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2385/2019, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 2385, de fecha 03 de Julio

de 2019, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2019-964-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 18 de Julio de 2019

Referencia: Expte N°11-109-2019
Contratación Directa por adquisición de estantería.-

VISTO: el Expediente N° 11-109-2019, iniciado por el Instituto Espacio de la Memoria, y la Resolución N° 2383/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado tramite, el Organismo dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, se gestiona la aprobación de la Contratación Directa por la de provisión de estantería, a fin de posibilitar las acciones de archivo y resguardo de las investigaciones, documentación y trabajos varios; Que observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2383/2019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa en dicho concepto y autorizar el pago a la firma proveedora;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N°2383/2019, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 2383/2019, emitida por Jefatura de Gabinete en de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,

regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2019-966-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 18 de Julio de 2019

Referencia: Expte N° 768-302-2019 - Anticipo de Fondos

VISTO: el Expediente N° 768-302-2019, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia, la Subsecretaria de Turismo y, con motivo de las acciones organizadas por la misma, para los eventos "Marcha de las Cuerdas y los Fuelles", que tendrá lugar los días 19 y 20 de julio de 2019 en la ciudad de Santiago del Estero, y en el evento "Santiago es pueblo que canta" en el cierre de la Marcha de los Bombos, que se realizara el día 20 de julio de 2019, en la ciudad capital de Santiago del Estero, se solicita autorización para contratar de manera anticipada los servicios consignados en nota de fojas 01 de autos, permitiendo así la participación del Estado Provincial en tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia en la faz turística y económica, ya que permitirá mostrar nuestra provincia destacando el potencial en materia de turismo termal; Que en autos obran constancias de las erogaciones a realizar, en el marco de la participación en el evento mencionado, los que deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaria de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" -P.p 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística y termal de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha

merituado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los

mencionados eventos;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaria de Turismo de la Provincia dependiente de Jefatura de Gabinete, a gestionar un Anticipo de Fondos, y contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, con motivo de las acciones asumidas para los eventos "Marcha de las Cuerdas y los Fuelles", que tendrá lugar los días 19 y 20 de julio de 2019, en la ciudad de Santiago del Estero, y en el evento "Santiago es pueblo que canta", en el cierre de la Marcha de los Bombos, que se realizara el 20 de julio de 2019 en la ciudad capital de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- El presente será imputado en la Jurisdicción 10 - Programa 25 - Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" -P.p. 399 "Otros Servicios Varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2019-967-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 18 de Julio de 2019

Referencia: Expte N° 228 130 2019 - Anticipo de Fondos "Festival del Queso Copeño".-en Monte Quemado.

VISTO: El Expediente N° 228 -Código 130 -Año 2019, iniciado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto, el Organismo mencionado, solicita autorización para gestionar un Anticipo

de Fondos, mediante nota de fs. 01, para la cobertura de gastos que demandará la celebración de la 30° Edición del Festival Turístico y Cultural del "Queso Copeño", a llevarse a cabo en la ciudad de Monte Quemado, Departamento Copo, durante los días 19 y 20 de julio de 2019; Que la promoción Cultural y Turística de la Provincia es una Política de Estado, que impulsa esta Gestión de Gobierno, convencida de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, por lo cual se evalúa la conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaria de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a gestionar un Anticipo de Fondos y contratar los servicios necesarios a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaria de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, por lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía la asignación de los fondos.-
ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, y pase a Contaduría General de la Provincia y al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-968-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 18 de Julio de 2019

Referencia: Expte 1962-13-2019 - Préstamo - Servicio de Transporte Público de la Provincia

VISTO: La Resolución Ministerial Serie "B" N° 4890 de fecha 15 de Julio de 2019, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial

Serie "B" N° 4890/2019 se otorga un préstamo a las empresas de Transporte Público Urbano de Pasajeros, que resulta necesario para afrontar la situación de emergencia extraordinaria, la cual es de público y notorio conocimiento;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del citado Acto Administrativo, el mismo deberá ser Homologado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial Serie "B" N° 4890 de fecha 15 de Julio de 2019, dictada por el Ministerio de Economía de Santiago del Estero, que se adjunta como Anexo al presente, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-969-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 18 de Julio de 2019

Referencia: Expte. N° 23.992-33-18

Subsidio - Sra. Juárez Margarita

VISTO: El Expediente N° 23.992 - Código 33 - Año 2.018, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Juárez Margarita Rosa, DNI N°24.052.226; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad y compra de prótesis para la paciente Coronel Leonela Luciana, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;

Que a fs. 23 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 24 Auditoria Médica aconseja en concepto de cirugía el presupuesto del Sanatorio Alberdi SRL por la suma de \$202.000,00 y para la provisión de prótesis el presupuesto de Ortopedia Trading de Yanuzzi Jose Dante por la suma \$50.910,00;

Que a fs. 34 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Juárez Margarita Rosa, DNI N°24.052.226, con domicilio en Vinará, Dpto. Rio Hondo, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos doscientos cincuenta y dos mil novecientos diez (\$ 252.910,00), destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad y compra de prótesis para la paciente Coronel Leonela Luciana, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Subsecretaria de Salud a emitir Nota de Servicio al Sanatorio Alberdi SRL, quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de entrega a Ortopedia Trading de Yanuzzi Jose Dante, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - FORESO,

debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Subsecretaría de Salud y Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-970-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 397-58-2019 - Modificación Presupuestaria

VISTO: El Expediente N° 397-58-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita incorporación presupuestaria del remanente al cierre del ejercicio anterior del Recursos "Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - Promer II", el que se afecta a incrementar el crédito presupuestario de diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Inciso "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales y "Bienes de Uso";

Que, ello permitirá la atención de las actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 397 5819

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34514	REMANENTE SEGUNDO PROY. DE MEJ. DE LA EDUC. RURAL-PROMER II	16	5,179,629.00	5,179,629.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			5,179,629.00	5,179,629.00
TOTAL DE RECURSOS			5,179,629.00	5,179,629.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 397 5819

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
16	01	00	00	13	299	34514	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	299,871.00
	01	00	00	13	371	34514	PASAJES Y VIATICOS	500,000.00
	01	00	00	13	391	34514	LOCACION DE SERVICIOS	500,000.00
	01	00	00	13	399	34514	OTROS SERVICIOS VARIOS	500,000.00
	01	00	00	13	436	34514	EQUIPO PARA COMPUTACION	16,050.00
	11	00	07	52	421	34514	TRABAJOS PUBLICOS	642,243.00
	11	00	07	53	421	34514	TRABAJOS PUBLICOS	1,097,097.00
	11	00	07	55	421	34514	TRABAJOS PUBLICOS	221,569.00
	11	00	07	57	421	34514	TRABAJOS PUBLICOS	1,231,958.00
	11	00	07	58	421	34514	TRABAJOS PUBLICOS	170,841.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 397-58-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34514 - REMANENTE SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL - PROMER II

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
16	11	00	07	52	34514	Colegio Secundario La Invernada Norte	642.243
16	11	00	07	53	34514	Colegio Secundario Agrupamiento N° 86077	1.097.097
16	11	00	07	55	34514	Colegio Secundario Agrupamiento N° 86150	221.586
16	11	00	07	57	34514	Colegio Nuestra Señora del Pilar	1.231.958
16	11	00	07	58	34514	Colegio Secundario República de Venezuela	170.841

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-971-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE 45-78-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 45-78-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita incorporación presupuestaria en el Programa Correspondiente a sus "Acciones Centrales", del remanente existente al cierre del Ejercicio anterior del Recurso "Aporte Instituto Nacional de Formación Docente - INFOD", el que se afecta a las partidas "Pasajes y Viáticos" y "Locación de Servicios";

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento del Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 45 7819

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34479	REMANENTE APOORTE INSTITUTO NAC. DE FORMAC. DOCENTE-INFOD	16	1,639,847.00	1,639,847.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			1,639,847.00	1,639,847.00
TOTAL DE RECURSOS			1,639,847.00	1,639,847.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 45 7819

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
16	01	00	00	07	371	34478	PASAJES Y VIATICOS	1,500,000.00
	01	00	00	07	391	34478	LOCACION DE SERVICIOS	139,847.00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-972-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE 2518-58-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA- GASTOS OPERATIVOS Y BIENES DE USO

VISTO: El Expediente N° 2518-58-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita incremento de crédito presupuestario de diversas partidas parciales de los Incisos "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales, en el Programa 01: "Acciones Centrales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología";

Que, ello posibilitará al mencionado Ministerio, la realización de la Expo Santiago 2019, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para tal fin partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2518 5819

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-21,000,000.00
16	01	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	1,300,000.00
	01	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	600,000.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	400,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	300,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	200,000.00
	01	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	14,200,000.00
	01	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2,500,000.00
	01	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	900,000.00
	01	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	600,000.00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-973-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Julio de 2019

Referencia: Exppte. 498-127-2019 -

Renovación de Alquiler.-

VISTO: El Expediente N° 498 Código 127 Año 2019, iniciado por la Sra.

Adriana Elizabeth Alegre Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto se da trámite administrativo a la renovación del Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 47, de la

Ciudad de Santiago del Estero, propiedad de la Sra. Adriana Elizabeth Alegre Rojas, encontrándose destinado al funcionamiento de las oficinas del Instituto espacio de la Memoria, dependiente de Jefatura de Gabinete; Que la contratación pretendida se funda en la subsistencia de la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características y comodidades edilicias y de ubicación que presenta la locación perseguida, resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al menor precio posible;

Que a fs. 1 se agrega propuesta de renovación y documentación del propietario, a fs. 4 a 7 se agrega copia de Decreto Aprobado y Contrato anterior, a fs. 09 obra Formulario N°1 solicitando la Contratación Directa de la locación del inmueble indicado por el período Julio de 2019 a Junio de 2020;

Que a fs. 13 obra Parte de Imputación Presupuestaria por el ejercicio 2.019, emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que de fs. 16, mediante Dictamen N°361/2019, interviene Asesoría Legal, donde no se advierte objeciones jurídicas que formular a la prosecución del mismo, el Honorable Tribunal de Cuentas y por ultimo interviene Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N°1156/2019, aconseja la continuidad del presente trámite;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3742 Capítulo II Título III - Contrataciones, N° 6655 Art. 10 modificada por Decreto 77/09 y N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa de la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 47, de esta Ciudad de Santiago del Estero, a partir del 01 de Julio del 2019 y hasta el 31 de Junio del 2020, con destino al

funcionamiento de las oficinas del Instituto Espacio de la Memoria de Jefatura de Gabinete, conforme al Contrato de Locación suscripto con la Sra. Adriana Elizabeth Alegre Rojas, siendo el alquiler mensual de pesos Veintisiete mil c/00/100 (\$ 27.000,00), lo que hace el monto total de pesos Trescientos veinticuatro mil c/00/100 (\$324.000,00).-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete - Partida 321 - 001 "Alquiler de Edificios y Locales", por pesos Ciento sesenta y dos mil c/00/100 (\$162.000,00), para el período Julio-Diciembre del año 2.019 y pesos Ciento sesenta y dos mil c/00/100 (\$ 162.000,00) para el período Enero-Junio del año 2.020.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, para el compromiso de ejercicios futuros.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-974-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Julio de 2019

Referencia: Expte.1081-27-2018 - Adj. Jardín de Infantes N° 731-Sala con Sanitarios y cerca perimetral - Loreto VISTO, el Expediente N°1081 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2795 de fecha 10/10/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°731 ANEXO ESCUELA N°904 - UBICACIÓN SAN GREGORIO -

DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.782.411,98 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N°2 se realizó el día 17/12/2018, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:

- **PRIMER PROPONENTE:** Empresa CONSTRUCAM S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por LA MERCANTIL ANDINA S.A. Póliza N° 1.753.872. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$2.121.070,25; lo que representa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- **SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa F Y A CONSTRUCCIONES de Ramón Federico Galván. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por LA MERCANTIL ANDINA S.A. Póliza N°1.753.870. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su subsanación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma \$2.194.679,28; lo que representa un 23% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 14/01/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONSTRUCAM S.R.L., por la suma \$2.121.070,25 (pesos dos millones ciento veintidós mil setenta y cinco centavos); lo que representa un 19 % en más con respecto al

Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°171 de fecha 24/06/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1430 de fecha 11/07/2019.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°122/2018 para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°731 ANEXO ESCUELA N°904 - UBICACIÓN SAN GREGORIO - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONSTRUCAM S.R.L., por la suma de \$2.121.070,25 (pesos dos millones ciento veintiún mil setenta y veinticinco centavos); lo que representa un 19 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días

corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.18 - A/O 53 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-976-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE 11233-61-2019 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA - PRESTAMO IOSEP

VISTO; El Expediente N° 11233-61-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Economía requiere en sus "Acciones Centrales", incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial: 623 - "Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Descentralizadas de la Provincia", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario al Instituto Obra Social del Empleado Provincial (I.O.S.E.P.), necesario para solventar compromisos con prestadores y proveedores, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en dicho Ministerio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto, y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- Otórgase, al Instituto Obra Social del Empleado Provincial (I.O.S.E.P) un préstamo a corto plazo sin intereses por la suma de \$ 65.000.000 (Pesos: Sesenta y Cinco Millones) y autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la orden de pago pertinente, debiéndose imputar la erogación en la Jurisdicción 12: Ministerio de Economía, Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Economía", Partida Parcial: 623 - "Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Descentralizadas de la Provincia". El préstamo deberá ser reintegrado en 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de Julio de 2019, para lo cual Tesorería General de la Provincia, deberá tomar los recaudos pertinentes, a fin de descontar oportunamente el importe de \$ 6.500.000 (Pesos: Seis Millones Quinientos Mil) de cada cuota, detrayendo de los créditos que le corresponda al I.O.S.E.P., por Aportes Patronales y Contribuciones a su favor, hasta cancelar el empréstito, conforme lo expuesto en el Considerando.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 11233 6119

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	01	00	00	01	623	10	PMOS.A CORTO PLAZO A INST.DESC.DE LA PCIA.	65.000.000,00
	23	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-65.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 11233-61-2019

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACIÓN	
12	23	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-85.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2019-977-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Julio de 2019

Referencia: Expte 3660-27-2018 - Adjudicación - Construcción de Cielorraso y Refacción Esc. N° 507 VISTO, el Expediente N°3660 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°3183 de fecha 03/12/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CIELORRASO, FOGON Y REFACCION DE LA ESCUELA N° 507 - MEDELLIN - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$4.126.903,19 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 30/01/2019, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa DIMATHS.R.L. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones generales. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta boleta de depósito de garantía pasado por

Tesorería General de la Provincia otorgado por la firma "Evolución Seguros S.A. Compañía Argentina de Seguros", bajo el N°301.363. Cotiza por la suma de \$4.933.313,74, lo que representa el 19,54% en más respecto al presupuesto oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: GALU CONSTRUCCIONES de Galván Luciana. La Comisión decide Rechazar en forma Automática la propuesta presentada ya que no corresponde al formato de presentación de acuerdo a lo especificado en el pliego de base y condiciones generales. La documentación consta de 95 folios y no cumple con sellado de Ley.

Que con fecha 04/02/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa DIMATH S.R.L., por la suma \$4.933.313,74 (pesos cuatro millones novecientos treinta y tres mil trescientos trece con setenta y cuatro centavos); lo que representa un 19,54% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°165 de fecha 12/06/2019 estima pertinente la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1369 de fecha 28/06/2019.

Por ello,
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 11/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CIELORRASO, FOGON Y REFACCION DE LA ESCUELA N° 507 - MEDELLIN - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa DIMATH S.R.L., por la suma \$4.933.313,74 (pesos cuatro millones novecientos treinta y tres mil trescientos trece con setenta y cuatro centavos); lo que representa un 19,54% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp. 00 - Pyto.14 - A/O 76 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2019-978-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Julio de 2019

Referencia: Expte: 355-31-17 aprobación licitación

VISTO: El Expediente 355- Cód. 031- Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N°2.462 de fecha 06 de septiembre de 2.018, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la: "PERFORACION ENTUBADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS LOCALIDADES DE EL MAJAN, HUACHANA Y JUMIAL GRANDE - DEPARTAMENTO ALBERDI" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.785.742,78 (Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con Setenta y Ocho Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 417 de fecha 02 de octubre de 2.018 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 08 de octubre de 2.018, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente: la empresa NIETO HERMANOS S.R.L. que lo hace dentro de las formalidades indicadas en el Pliego, sin que se le formule observación alguna y cumple con el sellado de ley; a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 4.168.316,46 que difiere en más en un 10,11 % del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada en el acto de apertura y se adjunta informe de Penas y

Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes, se procede al estudio de la propuesta y concluye en unanimidad de criterios que la propuesta presentada en sus aspectos técnicos, económicos y legales es correcta, por lo que aconsejan la adjudicación a la firma NIETO HNOS. S.R.L. por la suma de \$ 4.168.316,46 (Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis con Cuarenta y Seis Centavos) que implica un 10,11 % por sobre el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta la variación de los precios de los materiales e insumos en el período que va desde la confección del presupuesto oficial (Junio 2.017) y la apertura de la licitación (Octubre 2.018);

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del agua y Medio Ambiente, que entiende que el procedimiento llevado a cabo ha transitado dentro del marco legal correspondiente y se comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación de la adjudicación de la obra a la firma NIETO HNOS. S.R.L. por la suma de \$ 4.168.316,46 que supera al Presupuesto Oficial en un 10,11 %, y que se encuentra justificado el incremento debido a las variaciones sufridas en los precios de los materiales e insumos, por lo que se sugiere el dictado del acto administrativo pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que Tribunal de Cuentas interviene previamente y solicita la incorporación de documentación complementaria y a través dictamen N° 06/19 entiende que analizadas las presentes actuaciones, esta Sala de II Nominación, comparte el informe producido por la Comisión de Contrataciones de este organismo de control y considera que puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 370 del 25 de febrero de 2.019, entiende que "Examinadas estas actuaciones, esta Fiscalía de Estado, observa que previo a la continuidad del

proceso, es necesario que la comisión de Preadjudicación brinde mayores precisiones y datos concretos de porque se admite una oferta que supera el 10,11% por sobre el Presupuesto Oficial, ya que las efectuadas en su dictamen, son explicaciones genéricas. Es necesario que en el expte se cuente con tal valoración, a los fines de las evaluaciones futuras y posibles auditorías. Cumpló que ello fuera y resultando razonable el análisis de precios, se considera que, puede el Poder Ejecutivo Provincial, aprobar el presente proceso de licitación a los fines de ejecutar la obra de la referencia, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación"; Que la Comisión de Preadjudicación procede a especificar los porcentuales y valores que sufrieron grandes variaciones en este período de tiempo entre el cálculo del Presupuesto Oficial y la apertura de la licitación, de igual manera se procedió a la afectación del gasto en el presente ejercicio, por lo que se considera oportuno continuar el trámite para la adjudicación de la ejecución de la obra a la única firma oferente;

Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 157/19;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 33/18 llevada a cabo para la: "PERFORACION ENTUBADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS LOCALIDADES DE EL MAJAN, HUACHANA Y JUMIAL GRANDE - DEPARTAMENTO ALBERDI" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa NIETO HNOS. S.R.L. por la suma de \$ 4.168.316,46 (Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis con Cuarenta y Seis Centavos) que implica un 10,11 % por sobre del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Autorizar al señor Presidente Interventor de la

Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 13, Subprograma 00, Proyecto 04, Obra 65, Partida 421, Obras de Agua Potable.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2019-984-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Julio de 2019

Referencia: Expte N° 96-90-19 - Anticipo de Fondos "Rapsodia Retro Show".-

VISTO: El expediente N° 096 - Código 090 - Año 2019, iniciado por la Dirección del Teatro 25 de Mayo, y;
CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto, la Dirección del Teatro 25 de Mayo, solicita autorización para afrontar los gastos de contratación y pago de los servicios necesarios para la realización del espectáculo Rapsodia Retro Show, el cual se llevara a cabo el día 20 de Julio del corriente año, a cargo de grupos artísticos de gran trayectoria en nuestra Provincia;

Que dicha actividad cultural se enmarca en el proyecto de apoyo a los artistas de nuestra Provincia, y tiene singular importancia en la faz artístico-cultural, y la comunidad podrá disfrutar de un espectáculo con entrada Libre y Gratuita; Que autos obran presupuestos provistos por los artistas y demás prestadores de servicios requeridos, los cuales deberán ser abonados de manera anticipada a la realización del mismo, y las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Dirección del Teatro 25 de Mayo; Que siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno, se ha meritado la conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección del Teatro 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaria de Cultura de la Provincia - Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios necesarios a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Dirección del Teatro 25 de Mayo, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía dichos fondos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y publíquese por el Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2019-985-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Julio de 2019

Referencia: Delegación de facultades hasta 31/12/2019

VISTO: El Decreto N° 3.446 emitido en fecha 28 de Diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido a través del Decreto referenciado en el visto, el 30 de Junio de 2019 cesarán las funciones delegadas por S.E el Señor Gobernador de la Provincia al Señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado.

Que la articulación de esta práctica administrativa ha demostrado en torno a las facultades delegadas una celeridad en la adopción de decisiones operativas logrando descomprimir los asuntos que demandan la intervención de la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo.

Que siguiendo esa línea funcional del actuar administrativo resulta conveniente mantener vigentes las facultades delegadas oportunamente, por lo que se

hace necesario adoptar la decisión que así lo disponga.

Que el presente se dicta en atención a lo establecido en el Título V "de las delegaciones de facultades" artículo 10° de la Ley N° 7.147.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Delégase en el señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, hasta el día 31 de Julio de 2019, la facultad de renovar los Contratos de Locación de Empleo Público, a excepción de las personas que se hayan acogido al beneficio Jubilatorio tal cual lo establecido por Decreto N°3.426/2018, y los de Locación de Servicios, por el término de seis (6) meses - hasta el 31 de Diciembre de 2019- en idénticas condiciones a las estipuladas en los instrumentos que concluyen el 30 de Junio de 2019. A tal fin cada Jurisdicción deberá confeccionar los nuevos contratos, todo ello en la medida en que la necesidad del servicio lo justifique fehacientemente.

ARTICULO 2°.- Delégase en el señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado hasta el día 31 de Diciembre de 2019, la facultad para resolver los asuntos de su jurisdicción relativos a:

1. Rescindir los Contratos tanto de Empleo Público como los de Locación de Servicios que fueran suscriptos en representación de la Provincia.
2. Adscripciones de personal, las que se dispondrá por acto administrativo suscripto de manera conjunta entre las Autoridades Máximas de los Ministros y Secretarías de Estado, según corresponda.
3. Afectación de personal, las que se dispondrá por acto administrativo suscripto por el titular de la Jurisdicción en la que se produzca internamente el traslado, incluido los Organismo descentralizados.
4. Comisión de servicios.
5. Aceptación de renunciaciones, limitaciones de servicios (bajas por fallecimiento, jubilación, retiro, razones de salud que

imposibiliten para la función), retiros obligatorios, obligatorios absoluto, y voluntario del personal de la Policía de la Provincia, todo ello previo a los dictámenes favorables de los sectores legales y/o técnicos, según se trate, debiendo dar conocimiento a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación cuando se trate de Autoridades Superiores.

6. Autorización de pagos de haberes e indemnizaciones por fallecimiento a los herederos de ex - agentes fallecidos, de acuerdo con las normas vigentes, ello previo dictámenes favorables de los sectores legales y/o técnicos, según se trate.

7. Concesión de Licencias.

8. Rectificación de errores materiales, en números de documentos, nombres, apellidos, fechas, títulos y palabras, siempre y cuando no alteren la eficacia y ejecutoriedad del acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Delégase a la Secretaría General de la Gobernación, la facultas de declarar de Interés Provincial los eventos, actividades y cualquier otra realización y/o acontecimiento que amerite tal reconocimiento.

ARTICULO 4°.-En idéntico sentido a lo establecido en el artículo precedente Delégase a la Subsecretaría de Cultura de la Jefatura de Gabinete la facultad de establecer las declaraciones de interés cultural.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Gírese copia a Jefatura de Gabinete, Ministerios y Secretarías de Estado.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2019-986-E-GDESDE-SGG
SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 23

de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 8528-54-2019
Licitación para adquisición de frazadas
VISTO: El Expediente N° 8528 - Código 54 - Año 2019, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 45 a 47 corre Decreto N°2019-659-E-GDESDE-SGG de fecha 13 de Junio del Año 2019, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 04/2019.

Que a Fs. 141 obra Acta de Apertura, encontrándose con la presencia de dos oferentes, a saber: un primer lugar, la firma FORTINTRANS S.R.L., quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma total por la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$6.624.000,00) y en segundo lugar, la firma CYG DISTRIBUCIONES S.R.L. quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma total por la suma de Pesos Siete Millones con 00/100 (\$7.000.000,00).

Que a Fs. 537 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere: PRIMERO: DESESTIMAR a la Firma C&G DISTRIBUCIONES S.R.L., por precios no convenientes a los intereses del Estado y, SEGUNDO: PREADJUDICAR a la firma FORTINTRANS S.R.L, el Renglón N°01 a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 6.624.000,00).

Que a Fs. 539 obra Dictamen del área legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite.

Que a Fs. 544 a 546 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia

entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.

Que a Fs. 549 Fiscalía de Estado considera que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente adquisición a la firma FORTINTRANS S.R.L.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 04/2019, destinada a la adquisición de 20.000 (veinte mil) frazadas de una (1) plaza, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.
ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE la presente Licitación, a la Firma FORTINTRANS S.R.L., por la suma total de Pesos Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$6.624.000,00).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 00-Pry 00-A/0. 01- Partida 514 - Ayuda Sociales a Personas - Financiamiento: Rentas Generales.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Angel Niccolai

DECRETO-2019-987-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 23 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE 13-90-2019 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - PRODUCIDO UTILIDAD TEATRO 25 DE MAYO

VISTO: El Expediente N° 13-90-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita se dé expresión presupuestaria del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso "Producido Utilidad Teatro 25 de Mayo", en el Programa 21 - "Promoción de Espectáculos Artísticos", U.E.: Dirección del Teatro 25 de Mayo;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en la Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 13 9019

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34449	REMANENTE PRODUCCIÓN UTILIDAD TEATRO 25 DE MAYO	10	165,778,00	165,778,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES			165,778,00	165,778,00
TOTAL DE RECURSOS			165,778,00	165,778,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 13 9019

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	21	00	00	01	299	34449	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	35,778,00
	21	00	00	01	331	34449	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA VARIOS	30,000,00
	21	00	00	01	399	34449	OTROS SERVICIOS VARIOS	100,000,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-989-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 23 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE 348-153-2019-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 348-153-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a su Programa 12: "Agua Potable y Cloacas en Zonas Rurales", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Ministerio de diversas Obras de Provisión de Agua Potable, Red de Desagües Cloacales, Plantas de Tratamiento y Construcción de Infraestructura Comunitaria, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 348 15319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-134,409,880,00
27	12	00	01	61	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	12,247,200,00
	12	00	01	70	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	9,017,893,00
	12	00	01	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,319,567,00
	12	00	01	72	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5,031,021,00
	12	00	01	74	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	90,045,536,00
	12	00	01	76	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	12,351,885,00
	12	00	01	88	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,396,778,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 348 15319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-134.409.880
27	12	00	01	61	10	Provisión de Agua Potable, Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento en la Localidad de Estación Taboada	12.247.200
27	12	00	01	70	10	Provisión de Agua Potable e Infraestructura Comunitaria en Tacañitas	9.017.893
27	12	00	01	71	10	Provisión de Agua Potable, Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento en la Localidad de Villa Salavina Localidad: Villa Salavina Departamento: Salavina	3.319.567
27	12	00	01	72	10	Provisión de Agua Potable, Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento en la Localidad de Brea Pozo Localidad: Brea Pozo Departamento: San Martín	5.031.021
27	12	00	01	74	10	Provisión de Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento en la Localidad de Quimilí	90.045.536
27	12	00	01	76	10	Provisión de Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento en la Localidad de Los Juríes	12.351.885
27	12	00	01	88	10	Provisión de Agua Potable a Tío Pozo, La Dormida, Tacanas, Piruitas y Otras	2.396.778
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-990-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 23 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE 602-2-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRA

VISTO: El Expediente N° 602-2-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en su Programa 14 - "Construcción, Refacción y Mantenimiento de Edificios", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos", perteneciente al Proyecto 01 - "Remodelación de Edificio Propio", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá contar con crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo de dicho Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 602 219

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-1,900,000,00
19	14	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,900,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 602-2-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
19	14	00	01	51	10	Remodelación Edificio Propio Calle Moreno (S) 867	1.900.000

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 602 219

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-1.900.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Marcelo A. Barbur

**DECRETO-2019-995-E-GDESDE-
SGG**SANTIAGO DEL ESTERO,
SANTIAGO DEL ESTERO

Miércoles 24 de Julio de 2019

Referencia: Expte 1718-27-2019 -

Llamado a Licitación - Refacción

Colegio Agrotécnico N°8 - Beltrán

VISTO, el Expediente N°1718 - Código

27 - Año 2019 del registro de la

Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: -REFACCIÓN, CONSTRUCCIÓN TORRE TANQUE Y SUM EN EL COLEGIO AGROTÉCNICO N°8 JUAN F. MARADONA LOC. BELTRAN DPTO. ROBLES - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$11.948.062,45 y un plazo de ejecución de 150(ciento cincuenta) días corridos, cuyo trabajo a ejecutar se detalla en la Memoria Explicativa de foja 5.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 113.

Que Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 25/06/2019 realiza observaciones las que fueron subsanadas a posteriori.

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°1484 de fecha 16/07/2019 aconseja la continuidad de la presente gestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de: Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN, CONSTRUCCIÓN TORRE TANQUE Y SUM EN EL COLEGIO AGROTECNICO N°8 JUAN F. MARADONA LOC. BELTRAN DPTO. ROBLES - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$11.948.062,45

(pesos once millones novecientos cuarenta y ocho mil sesenta y dos con cuarenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 150(ciento cincuenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 Subpr.00 - Proy.06- Obra 92- Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2019.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Arq. Daniel Agustín Brue****DECRETO-2019-996-E-GDESDE-
SGG**SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
24 de Julio de 2019

Referencia: EXP-1679-27-2019 -

LLAMADO LICITACIÓN -

REFACCIÓN-ESC N°375 MERCEDES

SALABERRY DE IRURZUM - LA

BANDA

VISTO, el Expediente N°1679 - Código

27 - Año 2019 del registro de la

Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE COMEDOR, REFACCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SANITARIOS Y ANTEBAÑOS DE LA ESCUELA N°375-MERCEDES SALABERRY DE IRURZUM - UBICACIÓN: LOC. CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA-PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$4.494.388,50 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en ampliación del comedor escolar; ejecución de revoques, cielorraso; colocación de ventanas de aluminio, instalación eléctrica, refacción integral de los sanitarios existentes, pintura al látex en muros y cielorrasos y demás, según se detallan en la Memoria Técnica (fs.09). Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.121.

Que Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 01/07/2019 realiza observaciones las que fueron subsanadas a posteriori.

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°1468 de fecha 15/07/2019 no encuentra, obstáculos de índole legal que formular a la continuidad de la presente gestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE COMEDOR, REFACCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SANITARIOS Y ANTEBAÑOS DE LA ESCUELA N°375 - MERCEDES SALABERRY DE IRURZUM - UBICACIÓN: LOC. CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$4.494.388,50 (pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con cincuenta centavos; y un plazo de 120 días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22-Subpr.00 -Proy.17- Obra 63- Partida 421 - Financiamiento: 10 -Rentas Generales -Ejercicios 2019.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Arq. Daniel Agustín Brue****DECRETO-2019-1016-E-GDESDE-
SGG**SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 26
de Julio de 2019

Referencia: Expte. 1545-27-2019 -

Llamado a Licitación - Remodelación

Colegio Laguzzi - Dpto. Banda

VISTO, el Expediente N° 1545 - Código

27 - Año 2019 del Registro de la

Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,
Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE AULAS, COCINA Y COMEDOR, EJECUCIÓN DE TALLERES, GRUPO SANITARIO Y CUBIERTA SOBRE PATIO EN COLEGIO PABLO LAGUZZI - LA AURORA - DPTO. BANDA - SANTIAGO DEL ESTERO.-" con un Presupuesto Oficial de \$32.324.048,56 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, cuyos trabajos se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contenidas en el Pliego.
Que atento a lo establecido la Resolución N° 1268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 119.
Que Auditoría Fiscal de Tribunal de Cuentas de la Provincia realiza observaciones, a las que da cumplimiento el Organismo a fs. subsiguientes.
Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°1423 de fecha 05/07/2019, no encuentra obstáculos legales para la continuidad del trámite.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE AULAS, COCINA Y COMEDOR, EJECUCIÓN DE TALLERES, GRUPO SANITARIO Y CUBIERTA SOBRE PATIO EN COLEGIO PABLO LAGUZZI - LA AURORA - DPTO. BANDA - SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a la Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$32.324.048,56 (pesos treinta y dos millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho con cincuenta y seis centavos) y un plazo de

ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subpr. 00 - Proy. 06 - Obra 54 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Compensación Concenso Fiscal - Ejercicios 2019 y 2020.

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1030-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: Expte. 1706-27-2019 - Llamado - JARDIN N° 355 - PUESTO NUEVO - DPTO. PELLEGRINI
VISTO, el Expediente N°1706 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA (UNA) SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 355 ANEXO ESCUELA N° 986 - UBICACIÓN: PUESTO NUEVO - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.411.187,63 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en el revoque interior; pintura latex; construcción de aljibe, cerca perimetral y mástil; piso exterior; instalación sanitaria de desagües pluviales; instalación

eléctrica y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de foja 04.

Que atento a lo establecido la resolución N° 1268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 128.

Que auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 25/06/2019 realiza observaciones las que fueron subsanadas a posteriori.

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1507 de fecha 18/07/2019 aconseja la continuidad de la presente gestión.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA (UNA) SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 355 ANEXO ESCUELA N° 986 - UBICACIÓN: PUESTO NUEVO - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" Y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 3.411.187,63 (pesos tres millones cuatrocientos once mil ciento ochenta y siete con sesenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subpr. 00 - Proy. 16 - Obra 92 - Partida 421 - Financiamiento 10 Rentas Generales - Ejercicios 2019.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO DECRETO-2019-575-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21426)

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 418 6319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	7,000,000.00	7,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			7,000,000.00	7,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			7,000,000.00	7,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 418 6319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	7,000,000.00
40	97	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	7,000,000.00
50	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	3,000,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	2,000,000.00

ANEXO DECRETO-2019-577-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21426)

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 791 1819

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34536	REMANENTE APORTE NACIÓN PARA LEY 26060	13	40,531,891.00	40,531,891.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			40,531,891.00	40,531,891.00
TOTAL DE RECURSOS			40,531,891.00	40,531,891.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 791 1819

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
13	11	00	00	01	211	34536	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	15,142,853.00
	11	00	00	01	256	34536	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,172,236.00
	11	00	00	01	341	34536	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	1,465,128.00
	11	00	00	01	431	34536	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	15,751,674.00

ANEXO DECRETO-2019-584-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21427)

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 211 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,799,365
17	22	00	11	85	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,799,365

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 211-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3,799,365
17	22	00	11	85	10	Centro Experimental N° 5 "Trejo y Sanabria"	3,799,365
TOTAL							0

ANEXO DECRETO-2019-585-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21427)

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 439 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-15,540,000.00
17	22	00	10	89	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	15,540,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 439-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-15.540.000
17	22	00	10	89	10	Escuela N° 1013 Localidad: Simbol Departamento: Silipica	15.540.000
TOTAL							0

ANEXO DECRETO-2019-586-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21427)

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 245 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3,982,665,00
17	22	00	05	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,982,665,00

PLANILLA ANEXA II - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 245-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo II son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3,982,665
17	22	00	05	80	10	Escuela N° 366	3,982,665
TOTAL							0

ANEXO DECRETO-2019-589-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21427)

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1824 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-21.996,870,00
17	17	00	01	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	21.996,870,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1824 2719

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-21.996.870
17	17	00	01	54	10	Construcción Edificio para Oficinas del E.R.S.A.C. - E.N.R.E.S.E. y Secretaría de Trabajo	21.996.870
TOTAL							0

ANEXO DECRETO-2019-604-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21428)

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 189 14419

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-270,000,00	0,00
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	270,000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS			0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 189 14419

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	09	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC,DESC,DE LA PCIA,	-270,000,00
	97	00	00	09	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT,DESC,DE LA PCIA,	270,000,00
59	11	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	-50,000,00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-100,000,00
	11	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	-50,000,00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-70,000,00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000,00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	120,000,00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000,00

ANEXO DECRETO-2019-605-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21428)

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 41 14419

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34419	REM.PRODUCIDO CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO (C.C.B.-S.E.)	59	1,075,867.00	1,075,867.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			1,075,867.00	1,075,867.00
TOTAL DE RECURSOS			1,075,867.00	1,075,867.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 41 14419

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
59	11	00	00	01	299	34419	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	75,867.00
	11	00	00	01	331	34419	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	500,000.00
	11	00	00	01	399	34419	OTROS SERVICIOS VARIOS	500,000.00

ANEXO DECRETO-2019-606-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21428)

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 246 15919

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	9,300,000.00	9,300,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			9,300,000.00	9,300,000.00
TOTAL DE RECURSOS			9,300,000.00	9,300,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 246 15919

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,300,000.00
40	27	00	00	12	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	9,300,000.00
61	11	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	1,500,000.00
	11	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	800,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	800,000.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	400,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	3,200,000.00
	11	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	400,000.00
	11	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	400,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	1,500,000.00

ANEXO DECRETO-2019-607-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21428)

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 190 14419

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	2,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			2,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			2,000,000.00	2,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 190 14419

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	18	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.000,000,00
40	97	00	00	09	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUCIONES DE LA PCJA,	2.000,000,00
59	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.000,000,00

ANEXO DECRETO-2019-610-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21428)

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 935 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	10,000,000,00	10,000,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			10,000,000,00	10,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			10,000,000,00	10,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 935 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10,000,000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUCIONES DE LA PCJA,	10,000,000,00
54	11	00	07	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXpte. N° 935 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-10.000.000
54	11	00	07	78	10	Reconstrucción de Ruta Provincial N° 206, Tramo: Colonia El Simbolar - La Cañada Localidades: Colonia El Simbolar y La Cañada Departamentos: Robles y Figueroa	10.000.000
TOTAL							0

ANEXO DECRETO-2019-632-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21435)

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1936 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	6,000,000,00	6,000,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			6,000,000,00	6,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			6,000,000,00	6,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1936 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-6.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT,DESC,DE LA PCIA.	6.000.000,00
54	11	00	05	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1936 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-6.000.000
54	11	00	05	54	10	Desbosque, Destronque, Limpieza, Perfilado y Abovedamiento de Caminos que se encuentran en Jurisdicción del Departamento Alberdi Localidades: Varias Departamento: Alberdi	6.000.000
TOTAL							0

ANEXO DECRETO-2019-664-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21432)

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2021 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-10.450.000,00
17	22	00	09	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10.450.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2021-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-10.450.000
17	22	00	09	53	10	Escuela Primaria Nueva	10.450.000
TOTAL							0

ANEXO DECRETO-2019-669-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21432)

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 610 15319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-14.295.000,00
27	12	00	01	94	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	7.495.000,00
	12	00	01	95	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6.800.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 610 15319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-14.296.000
27	12	00	01	94	10	Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Localidad de San Lorenzo de Los Sayago Localidad: San Lorenzo de Los Sayago Departamento: Capital	7.496.000
27	12	00	01	95	10	Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Localidad de San Antonio de Los Caceres, San Roque y Las Sin Nombre Localidades: San Antonio de Los Caceres, San Roque y Las Sin Nombre Departamento: Capital	6.800.000
TOTAL							0

ANEXO DECRETO-2019-680-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21432)

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 252 14519

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	13	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	30,000.00
	13	00	00	01	271	10	PRODUCTOS METALICOS VARIOS	73,240.00
	13	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1,373,000.00
	13	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	5,000.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	587,293.00
	13	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	357,177.00
	13	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,500,000.00
	13	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	100,000.00
	13	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	6,748,864.00
	13	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	773,000.00
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-11,547,574.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 252-145-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-11.547.574

ANEXO DECRETO-2019-683-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21431)

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 201 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2,037,135.00
17	22	00	11	88	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,037,135.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 201-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2,037,135
17	22	00	11	88	10	Escuela N° 684	2,037,135
TOTAL							0

ANEXO DECRETO-2019-693-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21434)

ANEXO N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2167 2719

PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-10,000,000.00
18	00	01	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2167 2719

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-10,000,000
17	18	00	01	55	10	Refacción del Edificio del Centro Cultural del Bicentenario Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	10,000,000
TOTAL							0

ANEXO DECRETO-2019-703-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21433)

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 499 2919

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-35,000,000.00
17	23	00	07	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	35,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 499 2919

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-35.000.000
17	23	00	07	58	10	Obras de Gas Natural	35.000.000
TOTAL							0

ANEXO DECRETO-2019-708-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21433)

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 598 2919

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	+107.764.261,00
17	23	00	02	72	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	107.764.261,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 598 2919

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	23	00	02	72	10	Linea en 33 KV Medellin - Chica Juliana	107.764.261
TOTAL							107.764.261

ANEXO DECRETO-2019-713-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21434)

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 444 0119

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	200	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-2.000.000,00
20	12	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2.000.000,00

ANEXO DECRETO-2019-714-E-GDESDE-SGG (B.O.N°21433)

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 458 0119

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	+31.000.000,00
20	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	31.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 458-01-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-31,000,000

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION/COLEGIO 1° (Transición): Autos caratulados: "MATAR MIGUEL ELIAS c/s/ SUCESION AB-INTESTATO". Expediente N° 659553. "Santiago del Estero, de dos mil Diecinueve. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Líbrese Oficio en la forma y fines solicitados". Fdo. Por: Juez DR. MURATORE ANDRES H. Santiago del Estero, 10 de Julio de 2019. Dra. MONICA P. ABATE- Secretaria de Transición N° 2463 - e. 01-v.05 agosto - p.80-\$ 135.

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES N° 1 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOM.; AUTOS: "TOZZI, FRANCISCO ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO". (Expte. N° 656.553). Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. TOZZI FRANCISCO ANTONIO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Liberal". Santiago del Estero, 10 de Julio de 2019. Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso N° 2464 - e. 01 agosto - v. 05 agosto - p. 50 - \$ 100.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, en autos: "CASTRO LUIS CESAR C/ LESCANO SECUNDINO Y RUFINO JUAREZ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. N° 17.492/2013 - Expte. N° 17.491/2013 "CASTRO LUIS CESAR S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN CASTOS", iniciados en relación al inmueble que pretende prescribir el Sr. LUIS CESAR CASTRO, ubicado en Mistol Muyo-Fracción de Terreno Parte de Lote 5 de Doña Luisa (Mistol Muyo), Dpto. Guasayán, Padrón N° 12-2-90003; que consta de una superficie de 1043 Has 68 As 52.00 Cas., con una Superficie Afectada de 168 Has. 83 As. 25,40 Cas., Polígono 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 1 + 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 24 ; y que posee los siguientes antecedentes: Antecedentes Catastrales. Padrón N° 12-2-90003; Ubicación Mistol Muyo - Lote 5 - Dpto. Guasayán; Inscripción en el R.G.P.I. N° 1 F° 1 Año 1922; Propietario: Lescano Secundino y Rufino Juárez; Superficie 1043 Has. 68 As.- Antecedentes de Dominio: Inscripción en el R.G.P.I. N° 1 F° 1 Año 1922; Acciones y Derechos en el terreno denominado Pozo de Doña Luisa, ubicado en el Dpto. Guasayán, compuesto de una legua y media de frente o sea 6.495 m por 3 leguas de fondo igual a 12.990 m. a nombre de: Lescano, Secundino y Juárez, Rufino. Afecta Duplicado N° 90 - Dpto. Guasayán; con los siguientes linderos: al

Norte con Quebrachos de Don Lucas Ovejero; Al Sur con Tableado de Don José Rosa Jiménez; al Este con Barrial de Don Florentino Lescano y al Oeste con Abra del Martirizado de Salustiano Sosa y Compartes y Santa Bárbara.- CITA y EMPLAZA a los demandados SEGUNDINO LESCANO y RUFINO JUAREZ, para que en el plazo de quince (15) días contados desde la última publicación del presente, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que los represente.- Asimismo NOTIFICA que los autos referidos tramitan con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS iniciados en Expte. N° 17.491/13.- Fdo.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez; ante mí: Dra. Adriana Y. Goitea, Sec. 2da.- Secretaría, 10 de Julio de 2019.- Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N° 2 N° 2483 - e. 02 agosto - v. 05 agosto - p. 300 - \$ 320.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "MASIAS MARGARITA C/ SUCESORES DE JUANA FRANCISCA IBAÑEZ DE JEREZ Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" (ORDINARIO); EXPTE. N° 18.634/2.016; ha dispuesto notificar la siguiente resolución: FRIAS, Santiago del Estero, veintiocho (28) de Junio del

año dos mil diecinueve.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO; 1- Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Margarita Masías, D.N.I. N° 18.040.467, C.U.I.L. N° 27-180404467-3, Argentina, mayor de edad, Soltera, domiciliada en calle Corrientes N° 444, Barrio Sumampa, de esta Ciudad de Frías, el siguiente bien inmueble, que según Memoria Descriptiva del Plano de Mensura, se detalla: Un lote de terreno, sitio y casa ubicado en esta Ciudad Frías, Dpto. Choya, Pcia, de Santiago del Estero, sobre calle Corrientes N° 444, en el denominado Barrio Sumampa, identificado como "Fracción Parte de lote de terreno", que mide y linda; en su línea. A-B: Veinticinco metros (25,00 mts.), por donde linda con calle Corrientes; en su línea B-C: Veinticinco metros (25,00 mts.) por donde linda con Juan R. Ahumada y Otra; en su línea C-D: Veinticinco metros (25,00 mts.), por donde linda con Carlos Llorvandi y Otra y cerrando el Polígono en su línea D-A: Veinticinco metros (25,00 mts.) por donde linda con Timoteo Velardez,- Siendo la Superficie total del Polígono A-B-C-D-A: de Seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 mts. 2); Superficie edificada: Ochenta y cinco con noventa metros cuadrados (85,90 mts. 2) e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, al Tomo: Vigésimo Noveno (T 29), Sección Departamento Choya, bajo el N° 54, F°

33, Diario N° 764, con fecha 6 de Junio del año 1.928, a nombre de Juana Francisca Ibáñez de Jerez.- El inmueble descripto le correspondía a la titular del dominio por compra que le hiciera a don Segundo Bracamante, según escritura pública N° 100 de fecha 26 de Mayo de 1.928.- A continuación consigna los siguientes Antecedentes Catastrales de la Dirección General de Catastro de la Provincia: Padrón 08-2-0796 - Ubicación calle Corrientes N° 444 Barrio Sumampa Norte de esta Ciudad de Frías - Mza 0032; Parcela 0012; Sección 06; Dpto. 08; Loc. 003 Propietario: Juana Francisca Ibáñez de Jerez; superficie 625 mts. 2.- Antecedentes de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Frías: lote 050; Nomenclatura catastral 33-0340-050 - R2; Mza. 0340; sector 03; radio II; Padrón 08-2-0796.- 2.- Sin imposición de costas a la contraria, por no haber mediado oposición en esta instancia.- 3- Firme y consentida que se encuentre la presente, librese oficio pertinente a los fines de su registración al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia.- 4- Diferir la regulación de honorarios al profesional interviniente, hasta tanto exista base cierta para practicarla.- 5- Notifíquese la presente a la Sra. Defensora Oficial y mediante publicación edictal.- 6- Sáquese copia de la presente que se agregara certificada en autos y resérvese el original en Secretaría para su archivo.- Fdo. Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ - JUEZ - Ante mí: Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - SECRETARIA N° 2.-

Secretaría, 11 de Julio de 2019.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -
Secretaría N° 2

N° 2478 - e. 02 agosto - v. 05 agosto -
p. 400 - \$ 550.-

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO
San Carlos de Bariloche
JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO CITACION**

DR. CRISTIAN TAU ANZOATEGUI, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la Calle Juramento 190, Piso 4° de San Carlos de Bariloche. CITA Y EMPLAZA a la Sra. Martha Aurora Mansilla Gauna (L.C. N° 09.241.736) para que en el plazo de 25 días (ampliado en razón de la distancia) comparezca al proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente y de continuar el juicio según su estado y con los efectos del caso (arts. 41 y 53 inc. 5° del CPCC) en autos caratulados: "ERACLION S.A. c/MURAD SCHAR HIPOLITO y OTROS s/ORDINARIO". (Expte. N° 11.288-12), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Unica a cargo del suscripto. Publíquese por dos días.

San Carlos de Bariloche, 10 de Julio de 2019.

IVAN SOSA LUKMAN - Secretario
N° 2476 - e. 02 agosto - v. 05 agosto -
p. 100 - \$ 120.

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA
N° 091/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 844 "G"**

**DE FECHA 23-07-2019
EXPEDIENTE N° 342-21-2019**

OBJETO: "1)- 2.600 (Dos Mil Seiscientos) Kg. de Dulce de Batata; 2)- 2.080 (Dos Mil Ochenta) Kg. de Arroz; 3)- 2.600 (Dos Mil Seiscientos) Paquetes de fideos tallarán x 500 grs; 4)- 850 (Ochocientos Cincuenta) Kg. de trigo fino; 5)- 1.040 (Un Mil Cuarenta) Paquetes de mayonesa x 500 grs.".

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$757.410,00. (Pesos: Setecientos

Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato con modalidad de Entrega una vez por semana durante 3 meses.

DESTINO: Subsecretaría de Desarrollo Comunitario - Cocina Central.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 760,00.- (Pesos: Setecientos Sesenta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 15-08-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales,

Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,
Tel. 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 21/08/2.019

Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 31 de Julio de
2.019.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR -
Sub-Directora de Compras Suministros y
Bienes Patrimoniales

N° 2472 - e. 01-v.05agosto-p.125 - \$ 90.-

**COLEGIO DE ABOGADOS
DE SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

El Colegio de Abogados de Santiago del
Estero. Convoca a sus Asociados a
ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIO a llevarse a cabo
el día 20 de Agosto de 2.019, a horas 10
en el Salón de Caja Forense con los
alcances previstos en los Arts. 25, 30, 31
y conc. del Estatuto y Reglamento del
Colegio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos matriculados para
la firma del acta.-

2- Fijar posición institucional
respecto al nuevo sistema
implementado de procedimiento en
materia civil con la vigencia de la
Acordada que crea los Colegio de
Jueces.-

3- Publíquese y archívese.-

D r. A N D R E S E S T E B A N
BARRIONUEVO - Presidente

Dra. ALICIA INES LEGUIZAMON -
Secretaria

N° 2488 - e. 02- v.05agosto-p.75-\$90.-

**FASADIGA
(FUNDACION AÑATUYA
SANIDAD ANIMAL Y
DESARROLLO INTEGRAL
GANADERO)**

Añatuya - Santiago del Estero

**Convocatoria a Reunión Anual
Ordinaria**

Convócase a los Consejeros a Reunión
Anual Ordinaria a celebrarse el día
06/09/2019, a las horas 9.30, con media
hora de tolerancia en el local de Agencia
de Desarrollo sito en calle Avda. España
Esq. Ramos Mejía de la Ciudad de
Añatuya, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración Memoria y Balances
Ejercicio año... .2018.

2) Información Sobre lo Actuado en el
periodo... .2018.

3) Consideraciones Varias: Actividad
Fundación.

Añatuya, 31 de Julio de 2019.

DOMINGO A. TONANI - Presidente

N° 2477 - e. 02 agosto - v. 06 agosto -
p. 50 - \$ 100

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 094/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 867 "G"
DE FECHA 23-07-2019**

EXPEDIENTE N° 347-21-2019

OBJETO: "Adquisición de 1)- 180
(Ciento Ochenta) bolsas por 5 Kg. de
Flan con Leche sabor vainilla; 2)- 540
(Quinientos Cuarenta) bolsas por 5 Kg.
de Arroz con Leche.; 3)-360 (Trescientos
Sesenta) bolsas por 5 Kg. de Leche
Chocolatada".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$1.260.000,00. (Pesos: Un Millón
Doscientos Sesenta Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato -
Una vez por semana durante 3 (tres)
meses.

DESTINO: Cocina Central -
Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.300,00.-
(Pesos: Un Mil Trescientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
16-08-19, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,
Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 22/08/2.019

Hora: 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,-

CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 01 de Agosto de
2.019

Lic. MYRIAM E. MANZUR -
Sub-Directora de Compras, Suministros
y Bienes Patrimoniales

N° 2487 - e. 02 agosto v. 06 agosto -
p. 125 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 093/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 884 "P"
DE FECHA 23-07-2019**

EXPEDIENTE N° 1008-32-2019
OBJETO: "Adquisición de Materiales
Varios de Electricidad".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$286.939,40. (Pesos: Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 40/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Subdirección de Plazas - Dirección de Parques y Paseos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 290,00.- (Pesos: Doscientos Noventa con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-08-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 22/08/2.019

Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2.019

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2486 - e. 02v. 06 agosto-p.125-\$ 90.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 092/19
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 800 "P" DE FECHA 17-07-2019
EXPEDIENTE N° 529-4-2019
OBJETO: "Adquisición de 70 (Setenta) Equipos Solar 3 en 1x 150w".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.956.500,00. (Pesos: Un Millón Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Cementerio la Piedad.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.960,00.-

(Pesos: Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 15-08-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 21/08/2.019

Hora: 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2.019.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2485 - e. 02 agosto v. 06 agosto - p. 125 - \$ 90.-

SECCION AVISOS DE HOY

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS TERMAS DE RIO HONDO **Santiago del Estero**

EDICTO DE REMATE DE BIENES MUEBLES

Por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 32.1.4 de la Carta Orgánica Municipal, se ha dispuesto comisionar al Colegio de Martilleros de esta Provincia para que proceda a subastar los bienes muebles que se encuentran en el Obrador Municipal de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, para que tenga lugar la subasta el día Sábado 10 de Agosto de 2019, a horas 10:00 en el Obrador Municipal, sito en el 1er Pasaje del Barrio 25 de Mayo de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero. Los bienes muebles a subastar en un solo bloque con un piso de \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil) y

como chatarra son los siguientes: un camión marca Dodge, modelo año 1.975; un camión marca Mercedes Benz modelo 1114; un camión marca Ford, modelo año 1.978, una camioneta marca Ford, tipo pick up, naftera del año 1.995; un automóvil marca Fiat modelo Duna; dos cargadores de batería; una soldadora eléctrica marca Tauro; una aspiradora marca Toro; un compresor con toma de fuerza exterior; un motor marca Perkins, dos cajas de velocidad; un motor estático marca Villa; una pala cargadora; repuestos varios de rodados. La venta se realizará con una base de \$200.000, al contado y al mejor postor. Los bienes serán retirados por los adquirentes y a su costa, dentro de las 72 horas de producida la venta, caso contrario se adicionará la suma de \$ 100 diarios por cada elemento, en concepto de depósito. Condiciones de venta: El adquirente deberá abonar en el momento de

finalizada la compra, la totalidad del producido, con más el 10% en concepto de comisión de Martillero. Se deja establecido que los días para la verificación de los bienes a subastar, será de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas en el Obrador Municipal. Que habiendo sido puestos los mismos a exposición, no se aceptarán reclamos de ninguna naturaleza a la Municipalidad de Las Termas de Río Hondo ni al Colegio de Martilleros ni a ningún otro organismo estatal. Para mayor información, dirigirse al Obrador Municipal sito en el 1er Pasaje del Barrio 25 de Mayo de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo y/o Colegio de Martilleros de Santiago del Estero (celular N°3854048161). Publicar por cuatro días en diario de mayor circulación y Boletín Oficial.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2019.-
 SCHEYLL JUAN GUILLERMO - Abogado
 N° 2482 - e. 05-v.08 agosto-p.300 - \$ 420.-

ONCOLOGIA SANTIAGO S.R.L
CONTRATO DE CONSTITUCION
DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los señores JURE, SERGIO RAUL, CUIT N° 20-16.446.485-8, D.N.I. N° 16.446.485, nacido en fecha 04/02/1964 de 55 años, Casado, de Profesión Médico, Argentino, con domicilio real en calle Libertad N° 374 - Dpto. 3 A, de la Ciudad de Santiago del Estero. GIRAUDO DE CEJAS, CYNTHIA VANINA, CUIT N° 27-22.465.341-2, D.N.I. N° 22.465.341, nacida en fecha 31/01/1972 de 47 años, Casada, de Profesión Médico, Argentina, con domicilio en calle Marconi N° 637, de la Ciudad de Santiago del Estero. PAZ POVEDANO, VICTOR AGUSTIN, CUIT N° 20-28.677.473-4, D.N.I. N° 28.677.473, nacido en fecha 20/04/1981 de 38 años, Casado, de Profesión Médico, Argentino, con domicilio en calle Independencia N° 2393, de la Ciudad de Santiago del Estero. PEREGRIN, ISABEL MAGDALENA DEL CORAZON DE JESUS, CUIT N° 27-12.074.501-3, D.N.I. N° 12.074.501, nacida en fecha 25/03/1956 de 63 años, Divorciada, de Profesión Médico, Argentina, con domicilio en Av. Belgrano (S) N° 3283, de la Ciudad de Santiago del Estero. MILSTAIN, LARA SOLEDAD, CUIT N° 23-31.414.200-4, D.N.I. N° 31.414.200, nacida en fecha 22/04/1985 de 34 años, Soltera, de Profesión Médico, Argentina, con domicilio en calle José Castiglione N° 170, de la Ciudad de Santiago del Estero. BASBUS, CLAUDIO DANIEL, CUIT N° 20-17.438.307-4, D.N.I. N° 17.438.307, nacido en fecha 21/09/1965 de 53 años, Soltero, de Profesión Médico, Argentino, con domicilio en calle Mendoza N° 454, de la Ciudad de Santiago del Estero. BARBIERI, GABRIEL ARMANDO, CUIT N° 20-25.501.938-5, D.N.I. N° 25.501.938, nacido en fecha 01/11/1976 de 42 años, Casado, de Profesión Médico, Argentino, con domicilio en calle Misiones N° 659, de la Ciudad de Santiago del Estero. ESPAMER, ALBERTO EZEQUIEL, CUIT N° 20-25.916.660-9, D.N.I. N°

25.916.660 nacido en fecha 21/10/1977 de 41 años, Casado, de Profesión Médico, Argentino, con domicilio en calle Mza. 11 - Lote 9 - S/N° B° Lomas del Golf, de la Ciudad de Santiago del Estero, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se habrá de regirse

por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se establecen:

PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: - La Sociedad girará bajo la denominación de Oncología Santiago S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Por este acto se fija la Sede Social en calle Marconi N° 637 - Barrio Cabildo, de esta Ciudad.-

SEGUNDA: DURACION: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERA: OBJETO:- La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o en representación de terceros y/o a través de terceros de las siguientes actividades: a) Prestar servicios médicos de Oncología a pacientes; b) Instalar y/o explotar establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas o centros de atención médica, en cualquier tipo de especialidad, para tratamientos ambulatorios o con internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas (cirugías), análisis clínicos, ecodiagnósticos o por imagen, resonancias magnéticas, y la respectiva administración y dirección técnica de el o los establecimientos que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; c) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales, PAMI, y/o cualquier otro organismo público, para brindar servicios médicos, para lo cual de resultar necesario se encuentra facultados para intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o cualquier otra modalidad de selección

que adoptare e contratante; d) Realizar todo tipo de actos jurídicos sobre cosas muebles e inmuebles, relacionadas con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en comodato o en locación y vender; e) Propender a la investigación y desarrollo de la terapéutica médica, organización de cursos, jornadas, conferencias, congresos, enseñanzas y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental; 2 a los efectos del cumplimiento de sus metas, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.-

CUARTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: Se fija el capital social en la suma de \$ 160.000,00 (Ciento Sesenta mil Pesos), dividido en 80 (Ochenta) cuotas de \$ 2.000,00 (Dos Mil Pesos) cada una. El capital social se suscribe en las siguientes proporciones: a) JURE, SERGIO RAUL 10 (Diez) cuotas por un valor de \$ 2.000,00 (Dos mil Pesos), o sea el diez por ciento (10 %) del capital social; GIRAUDO DE CEJAS, CYNTHIA VANINA 10 (Diez) cuotas por un valor de \$ 2.000,00 (Dos mil Pesos), o sea el diez por ciento (10 %) del capital social; PAZ POVEDANO, VICTOR AGUSTIN 10 (Diez) cuotas por un valor de \$ 2.000,00 (Dos mil Pesos), o sea el diez por ciento (10 %) del capital social; PEREGRIN, ISABEL MAGDALENA DEL CORAZON DE JESUS 10 (Diez) cuotas por un valor de \$ 2.000,00 (Dos mil Pesos), o sea el diez por ciento (10 %) del capital social; MILSTAIN, LARA SOLEDAD 10 (Diez) cuotas por un valor de \$ 2.000,00 (Dos mil Pesos), o sea el diez por ciento (10 %) del capital social; BASBUS, CLAUDIO DANIEL 10 (Diez) cuotas por un valor de \$ 2.000,00 (Dos mil Pesos), o sea el diez por ciento (10 %) del capital social; BARBIERI, GABRIEL ARMANDO 10 (Diez) cuotas por un valor de \$ 2.000,00 (Dos mil Pesos), o sea el diez por ciento (10 %) del capital social; ESPAMER, ALBERTO EZEQUIEL 10 (Diez) cuotas por un valor de \$ 2.000,00 (Dos mil

Pesos), o sea el diez por ciento (10 %) del capital social; Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento (50 %) de sus respectivas cuotas en dinero efectivo, obligándose a completar el saldo restante dentro de los doce meses a contar de la fecha;

QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por los siguientes socios JURE, SERGIO RAUL; GIRAUDO DE CEJAS, CYNTHIA VANINA y PAZ POVEDANO, VICTOR AGUSTIN quienes quedaran designados como Socios Gerentes por todo el término de 3 (Tres) años, o hasta el momento en que sean destituidos por la Asamblea de Socios. En ejercicio de la representación social los Socios Gerentes podrán con la firma conjunta e indistinta de cualquiera de dos ellos, realizar todos los actos de la administración ordinaria de los negocios sociales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales y privados del país y del ex-tranjero. Para transferir inmuebles o muebles afectados como bienes de uso y/o constituir gravámenes sobre los mismos deberá contar con la autorización expresa de los socios que representen los dos tercios del capital social a cuyo efecto deberá convocar a reunión de socios. A su vez, ninguno de los socios puede actuar por cuenta propia o ajena en actos que importen competir a la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los mismos.-

SEXTA: CESION DE CUOTAS SOCIALES: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros las cuotas sociales si no mediar el acuerdo de los otros socios, rigiéndose el trámite por los artículos previstos en la ley de sociedades. Los socios tendrán derecho de para adquirir las cuotas del socio que pretenda cederlas o transferirlas, debiendo el trámite ajustarse al siguiente procedimiento: 1°) El socio cedente deberá comunicar en forma fehaciente a los otros socios su decisión de transferir sus cuotas de capital indicando el precio fijado; 2°) Los otros socios tendrán derecho de opción

para adquirir a prorrata de su capital suscrito, las cuotas del o de los socios cedentes; ese derecho deberá ser ejercitado dentro de los quince (15) días corridos de recibida la notificación, mediante comunicación fehaciente dirigida al socio cedente; 3°) En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días corridos siguientes al vencimiento del término establecido en el inciso 1°; 4°) En caso de impugnación del valor de las cuotas regirá lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

SEPTIMA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL: En el caso que cualquiera de los socios de la sociedad sufriera alguna de estas situaciones, se podrá optar en hacer ingresar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, caso contrario pondrá a su disposición su parte de acuerdo al balance al momento del fallecimiento o incapacidad. También, respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley 19.550, reformados por la Ley 22.903. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuara interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.-

OCTAVA: DELIBERACIONES DE LOS SOCIOS.-

Las decisiones sociales que conciernan a la modificación del estatuto social, transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, designación o revocación de administradores, venta de bienes muebles e inmuebles y/o constitución de gravámenes sobre los mismos, se adoptarán por mayoría que represente como mínimo los dos tercios del capital social. Las resoluciones que no conciernan a estas cuestiones, se adoptarán por mayoría del capital presente en la asamblea. Los socios serán

convocados por la gerencia o por cualquier socio, mediante citación fehaciente dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, en la que constarán los temas a tratar. De cada reunión se labrará acta de lo tratado y resuelto, la que firmarán todos los presentes, y será transcripta en el libro de actas de la sociedad, que se encontrará rubricado y a disposición de los socios, y sus constancias harán

Fe entre ellos.-

NOVENA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS. Cualquier socio podrá recabar de la Gerencia todos los informes que estime pertinentes y podrá, asimismo, examinar libremente todos los libros, papeles, actividades y documentos sociales, y rea-lizar las tareas de supervisión y/o auditoría que estime pertinentes.-

DECIMA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO.-

El día Treinta y uno (31) del mes de Diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables anuales y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten de dichos estados y previas la deducción de la reserva legal u otras reservas voluntarias que fueren aprobadas por los socios, se distribuirán entre los mismos en la proporción del capital integrado. De existir pérdidas, serán soportadas por los socios de igual manera.-

DECIMA PRIMERA: DISOLUCION.- La sociedad se disolverá por las causales contempladas en Ley General de sociedades N° 19.550, T.O. 1984, art. 94, y también cuando así lo requieran socios que representen los dos tercios del capital social. La liquidación de la sociedad estará a cargo del órgano de administración y se ajustará al procedimiento establecido por los Arts. de la Ley.-

DECIMA SEGUNDA: El Socio Gerente JURE, SERGIO RAUL queda facultado para realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, así como para solicitar la extracción, mediante cheque judicial de los depósitos de ley efectuados por y/o a nombre de la sociedad; Cada uno de los Socios Gerentes, depositará en la Caja de

seguridad de la Sociedad la Suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) en concepto de garantía de sus funciones, mientras dure su cargo.-

De total conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil Diecinueve.-

SERGIO JURE

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Adscripto

N° 2497 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 2.475 - \$ 2.900.-

ARIDOS DEL ESTERO S.R.L

Contrato Constitutivo

SOCIOS: NORA ALEJANDRA ROJAS, D.N.I. N° 34.919.915; Argentina, soltera, Comerciante, nacida el 12 de Octubre de 1989, con domicilio en Ruta N° 211 S/N° Localidad Los Morales, Capital, JOSE ANTONIO ROJAS, D.N.I. 16.164.496, Argentino, casado, Comerciante, nacido el 20 de Septiembre de 1962, con domicilio en Ruta N° 211 S/N° Localidad Los Morales, Capital y MYRIAM ALEJANDRA PADILLA RAMIREZ, D.N.I. N° 20.307.464, Argentina, soltera, nacida el 28 de Junio de 1968, con domicilio en Av. Belgrano (S) N° 171 Capital. Fecha del Contrato Constitutivo 05/06/2019.

Razón Social: ARIDOS DEL ESTERO S.R.L.

Domicilio Social: Se establece domicilio legal y Sede Social en jurisdicción de Santiago del Estero, en Ruta N° 211 S/N° Los Morales.-

Objeto Social: La Sociedad tiene por OBJETO SOCIAL realizar por cuenta propia o de terceros lo detallado a continuación: a) Realizar todo tipo de actividades relacionadas con la industria minera; adquirir, arrendar y usufructuar minas y/o canteras; exploración, cateo, extracción, refinación, procesamiento, distribución, comercialización a cualquier tipo de empresas, transporte de todo tipo

de minerales, sólidos, líquidos o gaseosos, en piedras y chancado triturado a granel. Exportación, importación de minerales, en cualquier de sus formas, ya sean elaborados, semielaborados o en bruto, así como toda otra actividad relacionada con la actividad minera, b) Elaborar, instrumentar y llevar a cabo, por si, por terceros, planes y/o proyectos de exploración, prospección, cateo y explotación de yacimientos y/o canteras ubicados en el país o en extranjero, con participación de autoridades públicas, estatales o no u organismos internacionales. A los fines antes expresados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, c) Transporte de Carga de cualquier naturaleza de corta, media y larga distancia. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá : a) ingresar como socio en sociedades, como así también como socio accidental, accionista o suscriptor de debentures en otras empresas o sociedades en las que también podrá participar mediante la concesión de créditos o adquiriendo total o parcialmente su activo y pasivo o tomándoles su administración o arrendamiento o procediendo de otra forma; b) presentarse a licitaciones públicas y/o privadas y en general contratar con los estados nacionales y/o provinciales y/o con los municipales, o cualesquiera de las reparticiones autárquicas o de los mismos, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no taxativa o limitada; y en general realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio relacionadas directa o indirectamente con los fines sociales, comprendidos o no en la enumeración precedente que es meramente enunciativa y no limitativa. Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS MIL (\$ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: NORA ALEJANDRA ROJAS, con diez (10) Cuotas Sociales o sea la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00); JOSE ANTONIO ROJAS, con diez (10) Cuotas Sociales o sea la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) Y MYRIAM ALEJANDRA PADILLA RAMIREZ, con OCHENTA (80) Cuotas Sociales o sea la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00). Los socios integran el 25 por ciento en efectivo, es decir la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y que será depositado en el Banco Santiago del Estero S.A. Sucursal Tribunales y el saldo lo harán en un plazo no mayor a dos años Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por NORA ALEJANDRA ROJAS, quien revestirá el carácter de Gerente, y tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma. Durará en su cargo hasta la finalización del plazo de existencia de la sociedad. La Gerente deposita en el presente acto, la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000), en la caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones.

Cierre del Ejercicio: 31/03 de cada año.

Acta complementaria de Modificación de denominación de fecha 24/06/2019 DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de ARIDOS DEL ESTERO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Santiago del Estero Capital, en Ruta N° 211 S/N° Los Morales pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.-

JOSE ANTONIO ROJAS

Dr. ESTEBAN DANIEL KARAM - Abogado

N° 2496 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 722 - \$ 950.-

**CLUB ATLETICO UNION Y
FUERZA ATAMISQUEÑA
(C.A.U.F.A.)**

**Villa Atamisqui - Dpto. Atamisqui -
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea Anual
Ordinaria de Socios**

Convócase a los Asociados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 16/08/19 a las 19 horas, con una hora de tolerancia, en Sede Social en Calle 25 de Mayo S/N°.

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Informe de la celebración de Asamblea fuera de término Estatutario.
- 2 - Designación de 2 (dos) Socios para firmar Actas.
- 3 - Memoria Anual del Ejercicio Vencido.
- 4 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5 - Balance del Ejercicio.

6 - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

BONIFACIO RICARDO ISLAS - Presidente

N° 2495(B.)-e.05-v.05agosto-p.50 - \$ 75.

**ASOCIACION CIVIL SACHARUPA
Monte Quemado - Santiago del
Estero**

**Convocatoria a Asamblea Anual
Ordinaria**

La Asociación Civil SACHARUPA con Sede Social en Calle Lavalle y Primera Junta de la Ciudad de Monte Quemado, Santiago del Estero. Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 20 de Agosto del corriente año a las 22 hs. con 15 minutos de tolerancia en la Sede Social con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 30/06/2019.
- 2) Tratamiento de Renuncia del Tesorero, Primer Vocal Titular, Primer, Segundo y Tercer Vocal Suplente. Elección de reemplazantes.
- 3) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 05 de Agosto 2019.
Lic. REINA ISABEL ALTAMIRANDA - Presidente

N° 2494 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 50 - \$ 100.

**ASOCIACION DE FOMENTO
VECINAL "LA UNION HACE LA
FUERZA"**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación de Fomento Vecinal "La Unión hace la Fuerza". Convoca a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse 8 de Agosto a las 18:30 hs. con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito en la Calle Dalmiro Coronel Lugones N° 735 a tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de Balance 2017 y 2018.
- 2) Dos Socios para refrendar el Acta Zulma Ruiz (Presidenta) Claudia Bustos (Tesorera).

José Roberto Chaparro

Gabriela Esther Coronel

Sandra Elizabeth Acosta

N° 2493 - e. 05 agosto - 05 agosto - p. 50 - \$ 75.

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS "REMEDIOS DE
ESCALADA"**

**Brea Pozo - Depto. San Martín -
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Remedios de Escalada". Convoca a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Agosto del 2019, a las 9 y 30 hs. en su Sede Social sito en Calle Coronel Garcia S/N° Brea Pozo Depto. San Martín - Sgo. del Estero, donde tratarán lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Lectura de Memoria y Balance 2018.
- 2 - Elección de Comisión Directiva.
- 3 - Designación de 2 Socios para firmar el Acta.

Brea Pozo, 2 (dos) de Agosto de 2019.

OMAR SAAVEDRA - Presidente

RAMONA SALAZAR - Secretaria

N° 2492 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 50 - \$ 75.

CLUB CICLISTA OLIMPICO

La Banda - Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a todos los Asociados de la Institución, a la Asamblea General

Ordinaria a Celebrarse el día 16 de Agosto de 2019, a las 21,30 Hs. con 30 minutos de tolerancia, la misma se realizará en su Sede Social sito en Calle Ameghino 114 de la Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Acta anterior de Asamblea.
2. - Lectura y Aprobación de Memoria y Estados Contables Correspondiente al Período 2017/2018.
3. - Proyecto de Reforma del Estatuto que se encuentra actualmente en Vigencia.
4. - Renovación de Autoridades.
5. - Designación de Dos (2) Socios Asambleaístas, para Refrendar y Firmar la presente Acta de Asamblea.

Dr. OSCAR LEDESMA ABDALA - Presidente

Dr. JAVIER NEBRO MIRANDA - Secretario

N° 2491 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 80 - \$ 150.

**CENTRO ORTODOXO CRISTIANO
Y EDUCATIVO "SAN JORGE"**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

"El Centro Ortodoxo Cristiano y Educativo San Jorge". Convoca a Asamblea Ordinaria, fuera del plazo legal, para el día 18 de Agosto de 2019 a las 19:00 hs. a realizarse en su Sede Social de Absalón Rojas 363 en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio N° 22 del 01/07/17 al 30/06/18.
- 2) Renovación Total de Autoridades de la Asociación.
- 3) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

RAFAEL ANGUIO - Presidente

N° 2490 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 80 - \$ 150.

**DIRECCION GENERAL DE
RENTAS**

**SUBSECRETARIA DE FINANZAS E
INGRESOS PUBLICOS**

**MINISTERIO DE ECONOMIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**RESOLUCION GENERAL N° 34/2019
SANTIAGO DEL ESTERO, 01 de**

Junio de 2019.-

VISTO:

El vencimiento de la 3° Cuota del año 2019 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 20% por pago a término, y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 12 de Agosto del año 2019, el vencimiento del plazo para el pago de la 3° Cuota del año 2019, del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO y RURAL, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N.- LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos - A/Cargo Dirección General de Rentas - Santiago del Estero

**DIRECCION GENERAL DE
RENTAS
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
E INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION GENERAL N°
35/2019**

**SANTIAGO DEL ESTERO, 01 de
Agosto de 2019.-**

VISTO:

El vencimiento de la 3° Cuota del año 2019 del Impuesto a los Automotores y Remolcados con el descuento el 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el

día 12 de Agosto del año 2019, el vencimiento del plazo para el pago de la 3° Cuota del año 2019 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N.- LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos - A/Cargo Dirección General de Rentas - Santiago del Estero

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Llamado a LICITACION PUBLICA
N° 12/2.019**

Expte. N° 457/34/2019.

Objeto: "Reparación y Reacondicionamiento General de Cubiertas - Techos en Edificio de Tribunales".

Fecha de Apertura: 12 de Agosto de 2.019

Hora: 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.435.253,76.

Precio del Pliego: \$ 3.500,00.

Consultas y Retiro del Pliego: Hasta 24 hs. antes de la fecha de Apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales sito en Calle Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial).

PATRICIA E. SANTOS - Directora de Administración
N° 2495 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 145 - \$ 210.

**CEPSI EVA PERON
CENTRO PROVINCIAL DE
SALUD INFANTIL
Licitación Pública y Escrita N°
9/2019 (Autorizada por Resolución
de la Dirección Ejecutiva N°1898)
Objeto:** "Para la Adquisición de

Insumos para el Servicio de Hematooncología para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón" (Expte. Adm. N° 2293/107/2019).

Presupuesto Oficial: \$ 781.500 (Pesos Setecientos ochenta y un mil quinientos con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 4.000 (Pesos Cuatro mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 13 de Agosto de 2019 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones 1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Dra. DANIELA VACA JAPAZE - Directora

e. 05 agosto - v. 06 agosto

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 50/2019
OBJETO:** Obra "REFACCION, CONSTRUCCION TORRE TANQUE Y SUM EN EL COLEGIO AGROTECNICO N° 8 JUAN F. MARADONA
UBICACION: BELTRAN DPTO. ROBLES".

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2019-995-E-GDESDE-SGG de fecha 24/07/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.948.062,45 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 20 de Agosto de 2019 - Horas: 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.000,00 (Pesos: DOCE MIL 00/100 ctvs.).-

PLAZO DE ENTREGA: 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 05 agosto - v. 06 agosto

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 51/2019
OBJETO: Obra "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA (UNA) SALA CON SANITARIOS ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°355 ANEXO ESCUELA N° 986 UBICACION: PUESTO NUEVO DPTO. PELLEGRINI".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1030-E-GDESDE-SGG de fecha 26/07/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.411.187,63 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 22 de Agosto de 2019 - Horas: 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.500,00 (Pesos: TRES MIL QUINIENTOS 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de

Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 05 agosto - v. 06 agosto

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 52/2019
OBJETO: Obra "AMPLIACION DE COMEDOR, REFACCION Y REHABILITACION DE SANITARIOS Y ANTEBAÑOS DE LA ESCUELA N°375 - MERCEDES SALBERRY DE IRURZUM- UBICACION: CUIDAD DE LA BANDA DPTO. BANDA".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-996-E-GDESDE-SGG de fecha 24/07/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.494.388,50 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 21 de Agosto de 2019 - Horas: 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (Pesos: CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 05 agosto - v. 06 agosto

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 53/2019
OBJETO: Obra "AMPLIACION DE AULAS, COCINA Y COMEDOR, EJECUCION DE TALLERES, GRUPO SANITARIO Y CUBIERTA SOBRE PATIO EN COLEGIO PABLO LAGUZZI UBICACION LA AURORA DPTO. BANDA".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1016-E-GDESDE-SGG de fecha 26/07/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$32.324.048,56 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 23 de Agosto de 2019 - Horas: 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 32.400,00 (Pesos: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 300 (TRESCIENTOS) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 05 agosto - v. 06 agosto